

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8069

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- RATIFÍCASE el Contrato de Prestación de Servicios de Salud celebrado entre la Municipalidad de San Francisco y la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina, que se agrega como Anexo I y que forma parte de la presente; con el objetivo de que el Municipio, por intermedio de los profesionales de la salud que prestan servicios en la Asistencia Pública de la ciudad de San Francisco y en los dispensarios municipales existentes en los distintos barrios de la ciudad; brinde a los afiliados de la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina y su grupo familiar, los servicios asistenciales para la realización de estudios y prácticas médicas que se describen en Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 4°).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Entre la **Municipalidad de la ciudad de San Francisco**, CUIT 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente, **Dr. Damián Javier Bernarte**, DNI 21.783.456 y por su Secretaria de Salud, **Od. Silvina E. Martín**, DNI 27.423.884, en adelante "LA PRESTADORA", por una parte; y la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SANIDAD ARGENTINA**, CUIT 30-67923210-6, con domicilio en calle Garibaldi N° 43 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, representada en este acto por la **Dra. Gabriela Alejandra Sidler**, DNI 20.256.090, en su calidad de "Administradora de la Jurisdicción San Francisco, Córdoba, conforme designación efectuada por el Consejo Directivo de la Obra Social del Personal de la Sanidad Argentina (OSPSA) que exhibe, en adelante "LA OBRA SOCIAL", convienen celebrar el presente contrato de prestación de servicios de salud, de conformidad a las siguientes cláusulas:

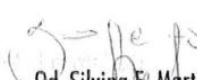
PRIMERA: La OBRA SOCIAL contrata los servicios médico asistenciales que brindará LA PRESTADORA para la atención de sus afiliados y grupo familiar por intermedio de los profesionales de la salud que prestan servicios en la Asistencia Pública de la ciudad de San Francisco y en los dispensarios municipales existentes en los distintos barrios de la ciudad, para la realización de aquellos estudios y prácticas que la Asistencia Pública lleve a cabo en sus instalaciones y que se describen en ANEXO I; los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de LA PRESTADORA (salvo para casos de urgencias), los que son suscriptos por las partes, pasando a formar parte del presente convenio.-----

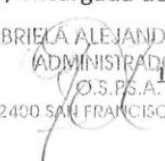
SEGUNDA: A los fines de valorizar los costos de las atenciones que se brinden, se tendrá en cuenta el nomenclador de APROSS.-----

TERCERA: Queda expresamente convenido que tanto LA PRESTADORA como los profesionales que prestan servicios en las dependencias de la Secretaría de Salud que realicen las prácticas referidas en el ANEXO I, no podrán cobrar ningún tipo de plus, ni adicional bajo ningún concepto a los afiliados de LA OBRA SOCIAL.-----

CUARTA: LA PRESTADORA remitirá mensualmente a LA OBRA SOCIAL, por intermedio de la empresa RETIA SOLUCIONES S.A. o la que la reemplace en el futuro, encargada de


Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco


Od. Silvina E. Martín
Secretaria de Salud
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco


GABRIELA ALEJANDRA SIDLER
ADMINISTRADORA
O.S.P.S.A.
2400 SAN FRANCISCO (CBA.)

la "Gestión de cobro de prestaciones efectuadas por la Municipalidad a beneficiarios de otros subsistemas de salud"; la facturación por las atenciones y prácticas realizadas para LA OBRA SOCIAL, debiendo ésta última abonarlas en un plazo no superior a sesenta (60) días de su presentación, en la cuenta bancaria que posee la Municipalidad de San Francisco, CUIT N° 30-99905792-2, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 4670032048, C.B.U. N° 0110467120046700320484.

La falta de pago en término por parte de LA OBRA SOCIAL, provocará su mora automática sin necesidad de comunicación previa alguna, quedando habilitada LA PRESTADORA para reclamar el pago adeudado por vía ejecutiva, con más intereses y costas.

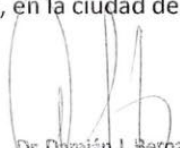
QUINTA: Los profesionales, serán los responsables por las acciones u omisiones propias que puedan arrojar daños y/o perjuicios a LA OBRA SOCIAL y/o a sus afiliados por dolo, culpa o negligencia en su arte, quienes deberán contar al momento de la atención con seguro de responsabilidad civil, quedando liberados de toda responsabilidad la OBRA SOCIAL y LA PRESTADORA por tales acciones u omisiones.

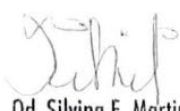
SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, comenzando su vigencia el día 01/05/2026, venciendo en consecuencia el día 30/04/2027.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio preavisando su voluntad en forma fehaciente a la otra con treinta (30) días de anticipación, sin indemnización alguna.

SÉPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los expresados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el federal.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de Junio del año 2026.


Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco


Od. Silvina E. Martin
Secretaria de Salud
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco


GABRIELA ALEJANDRA SIDLER
ADMINISTRADORA
O.S.P.S.A.
2400 SAN FRANCISCO (CBA.)
2

ANEXO I

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	Consultas Varias	\$ 15.000,00
GINECOLOGÍA		
110211	Raspado uterino diag. Con/sin biopsia de cuello	\$ 50.691,00
220101	Colposcopia	\$ 1.169,00
110217	Colocación Diu	\$ 25.433,00
PSICOLOGÍA		
330101	Entrevista Individual	\$9.600,00
NUTRICIÓN		
420106	Consulta	\$ 10.000,00
190102	Régimen individual con preparación de Menú	\$ 6.000,00
ODONTOLOGÍA		
101	Consulta y Fichado	\$ 14.000,00
104	Urgencia	\$ 24.000,00
502	Aplicación de Fluor tópico	\$ 21.000,00
504	Enseñanza Técnica de Higiene y detección de placas	\$ 19.000,00
216	Restauración con resina	\$ 35.000,00
505	Selladores de fosas y fisuras	\$ 17.000,00
1001	Extracción dentaria simple	\$ 28.000,00
ECOGRAFÍA		
180127	Ecografía de Partes blandas	\$ 25.000,00
180112	Ecografía completa de Abdomen	\$ 25.000,00
180106	Ecografía Mamaria Bilateral	\$ 25.000,00

Dr. Darío J. Bernier
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Od. Silvina E. Martin
Secretaria de Salud
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

GABRIELA ALEJANDRA SIDLER
ADMINISTRADORA
C.O.S.P.S.A.
2400 SAN FRANCISCO (C.B.S.)

180104	Ecografía Toco ginecológica	\$ 25.000,00
MAMOGRAFÍA		
340601	Mamografía con proyección axilar bilateral	\$40.000,00
KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA		
250101/02	Fisiokinesioterapia (por sesión)	\$9.600,00
KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA		
310102	Audiometría	\$9.000,00
	Otoemisión	\$ 18.000,00
LABORATORIO		
	U.B.	\$840,00
RADIOLOGÍA		
	Galeno RX	\$462,00
	Gastos RX	\$510,00


 Dr. Damián J. Bernarte
 Intendente
 Municipalidad de la Ciudad de San Francisco


 Od. Silvina E. Martín
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de la Ciudad de San Francisco


 GABRIELA ALEJANDRA SIDLER
 ADMINISTRADORA
 O.S.P.S.A.
 2400 SAN FRANCISCO (CBA.)

